

Guaranda septiembre 16, 2025
RCU – 010 – 2025 – 139

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (010), realizada el 16 de septiembre del 2025;

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe para el proceso de Cierre del Programa de Maestría de Derecho con Mención en Litigación Penal.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 103 señala: Vigencia de Carreras o Programas: “(...) Las IES podrán solicitar al CES de manera fundamentada; la suspensión temporal; el cierre de la oferta de la carrera o programa; o, el cambio de estado de “vigente” a no “vigente” o a “no vigente habilitada para el registro de títulos”, según corresponda”;

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 105 menciona: Cambio de estado de las carreras y programas.- “En la resolución de cierre de carreras o programas el CES



dispondrá el cambio de estado de las mismas a “no vigente” o “no vigente habilitada para registro de títulos”, según fuera el caso”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal f) determina: “Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SO-006-2025-072 de fecha 25 de agosto de 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe el Informe para el proceso de cierre del Programa de Maestría de Derecho con Mención en Litigación Penal”.

QUE, el Dr. Arturo Rojas, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2025-3174 de fecha 2 de septiembre de 2025, remite el Informe para el proceso de cierre del Programa de Maestría de Derecho con Mención en Litigación Penal para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario”.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL INFORME PARA EL PROCESO DE CIERRE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA DE DERECHO CON MENCIÓN EN LITIGACIÓN PENAL”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

